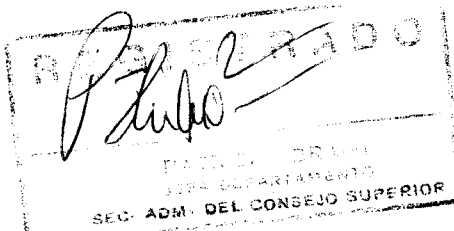




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 2 de junio de 1992.-

VISTO la Resolución n° 64/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO :

Que la resolución fue remitida a consideración del Consejo Superior, en el marco de la Resolución n° 106/92 del mencionado cuerpo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de junio de 1992, aconsejó refrendar la resolución indicada en el Visto de la presente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

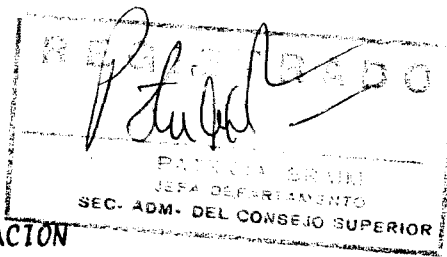
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°- Prestar referéndum a la Resolución n° 64/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, extendiendo la condicionalidad de inscripción de asignaturas sin haber dado / cumplimiento a los pre-requisitos académicos hasta el último turno de exámenes de los meses de julio - agosto del corriente año, a los alumnos que se mencionan en el Anexo I, que forma parte de esta resolución.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

ARTICULO 2º- Devolver las actuaciones que dieron origen a la presente resolución a la Facultad Regional Bahía Blanca, previo desglose de las resoluciones refrendadas.

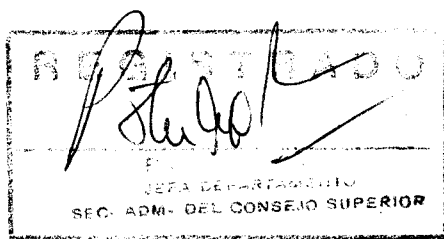
ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 246/92



Ing. JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO I
RESOLUCION N°246/92

APELLIDO Y NOMBRES	N° DE LEGAJO	ESPECIALIDAD
MEDINA, Jorge Eduardo	02-6205-6	P
NUÑEZ, Leonardo Mario	02-6233-1	P

